



# Resolución Directoral Regional

Nº 116 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 31 MAR 2014

## VISTO:

El Informe N° 090-2013-OA-UPER-DRSAT/GOB.REG.TACNA y el Informe N°025-2014-OA-UPER-REM, emitido por la Oficina de Administración – Unida de Personal Sub Sistema de Asistencia y Sub Unidad de Remuneraciones respectivamente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad temporal a la Servidora **TAP. VARGAS MIRIAM ESPERANZA**, sobre descanso por enfermedad de acuerdo a lo establecido en los dispositivos vigentes;

## CONSIDERANDO:

Que, la mencionada servidora, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, se encontraba impedida de concurrir a su Centro Laboral por enfermedad, según el descanso médico otorgado por el facultativo.

Que, el Artículo 110° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con goce de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo motivado por alguna enfermedad debidamente probada.

Que, en el presente caso lo peticionado se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización que le otorgue tal derecho, conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 887 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Artículo 1 del Decreto Supremo N° 163-05-EF, y los Artículos 109 y 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificación Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, del 09 de diciembre del 2013, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo**, a la TAP VARGAS MIRIAM ESPERANZA, servidora de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Régimen Sistema Nacional de Pensiones, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que a continuación se detalla:





# Resolución Directoral Regional

Nº *116* -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

*31 MAR 2014*

PERIODO DE ENFERMEDAD		DIAS ENFERMEDAD CON GOCE	DIAS SUBSIDIADAS ESSALUD	DOCUMENTO ESSALUD CITT
DESDE	HASTA			
01/08/2013	02/08/2013	02		C.M.P. N° 0463328
02/09/2013	04/09/2013	03		A-430-00000593-3
23/09/2013	27/09/2013	05		C.M.P. N° 0432903
21/10/2013	25/10/2013	05		C.M.P. N° 0734132
13/05/2013	14/05/2013	02		C.M.P. N° 0198774
<b>TOTAL DE DIAS</b>		<b>17</b>		

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna; en lo que corresponde.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

JVC/colc

Distribución :  
DRAT  
INTERESADO(a)  
REMUNERAC.  
CONTROL ASISTENCIA  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
FILE PERSONAL  
Archivo